



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (19 de febrero de 2024, Puerto Asís, Putumayo).

HELENA ALEJANDRA BUITRAGO DAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 209

FECHA	20 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO	NULIDAD SUCESIÓN DE VIRGINIA MARGARITA FLÓREZ
DEMANDANTE	JOSÉ ZEIN MARÍN MARÍN
DEMANDADO	DANIEL SEBASTIÁN MARÍN FLÓREZ
RADICADO	865683184001-2022-00087-00

- 1- Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se observa que correspondería resolver el incidente de terminación del aparato de pobreza conferido al señor José Zein Marín, de no ser porque se avista que hace falta que se allegue la prueba decretada de oficio por este Despacho en auto del pasado 29 de noviembre de 2023, que dispuso:
 - Requerir al doctor Manuel Antonio Garcés, en su calidad de administrador de los bienes común y proindiviso del señor José Zein Marín Marín y el señor Daniel Sebastián Marín, para que informe si como producto de esa administración de los bienes se le entrega algún dinero al señor José Marín, o se le entregaba, señalando los montos, y la periodicidad de los mismos, a partir de enero de 2023. Término cinco días.

En consecuencia, se hace necesario requerir que **por secretaría** se proceda inmediatamente a librar el oficio correspondiente, en atención a que se encuentra pendiente el cumplimiento de la orden efectuada.

- 2- Ahora bien, se encuentra que el apoderado de la parte demandada, encontrándose en el término procesal oportuno elevó pronunciamiento sobre la prueba decretada de oficio, correspondiente a la Declaración de renta del demandante del periodo gravable 2022, en consecuencia, el mismo se incorpora al expediente como lo dispone el artículo 109 del CGP, en conjunto con sus anexos para que sean valorados en la oportunidad procesal correspondiente.
- 3- En cuanto a la solicitud de remisión de actas y audios solicitada el 19 de febrero por la doctora Jeny Lorena Buritica, se avizora que ese mismo día se dio trámite por la citadora del Juzgado, siendo por ende innecesario emitir pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328e6967f3560e6f27cb781910e56fd3cc532b1b3d02822b3831d0c0c93d2fec**

Documento generado en 20/02/2024 02:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>